

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13254** *Resolución CLT/2366/2013, de 30 de octubre, por la que se archiva el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la iglesia parroquial de la Asunción, en Torrelameu.*

Dado que, por Resolución de 13 de junio de 1980 (BOE de 11.8.1980), se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Torrelameu;

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido el 10 de mayo de 2013 por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que los valores culturales de la citada iglesia no son suficientes para merecer la condición de bien cultural de interés nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la iglesia parroquial de la Asunción, en Torrelameu, y en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución de 13 de junio de 1980, por la que se incoaba el mencionado expediente.

2. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Torrelameu y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

Barcelona, 30 de octubre de 2013.–El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.